

103A

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiunos (2021)

Radicado: 2018-00489

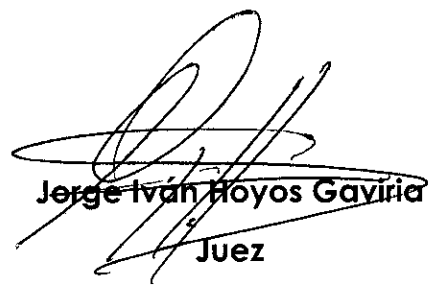
En el presente asunto, el 4 de febrero del año pasado, se evacuó la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P y se ordenó oficiar a la Fiscalía 2 Local de Don Matías, con el fin que enviaran con destino a este proceso copia de todo el proceso penal que se adelanta en contra de la señora María Mónica Zapata Mora, por el accidente de tránsito ocurrido el 27 de noviembre de 2017.

En escrito que antecede, el apoderado de la parte actora, informa al despacho que el 9 de octubre pasado, se dictó sentencia en el proceso penal, y las copias del mismo ya fueron allegadas, por lo que solicita oficiar a la Fiscalía II de Don Matías con el fin que remitan copia autentica de la decisión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del C.G.P, **se ordena oficiar a la Fiscalía 2 de Don Matías y al Juzgado Promiscuo Municipal de Don Matias**, con el fin que remitan a este Despacho copia autentica de la sentencia proferida en el proceso penal que por el delito de lesiones culposas con SPOA 052376000275201780048, adelanta la víctima; Jacobo Lopera Naranjo; Indiciado Maria Mónica Zapata Mora.

Por la Secretaría del Despacho expídase y remítase el oficio

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Macl

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 7
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN, ANTIOQUIA EL DIA 12 FEB 2021 A LAS 8:AM

Secretario